



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 P
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21938

## DECRETO 213

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los Estados Financieros y declarar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del cuarto párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el Congreso del Estado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar, y calificar las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin

perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de sesiones ordinarias siguientes, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, realizando ésta tarea en lo correspondiente a través, de la Segunda Comisión Inspector de Hacienda, la cual está legitimada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, integrado éste por el Órgano Fiscalizador quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que a éste rinden los entes fiscalizables.

**TERCERO.-** Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, obtuvo los siguientes resultados: (Anexo 1)

**A) DE LOS INGRESOS:**

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros, por la cantidad de **179 millones 762 mil 725 pesos con 29 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden Federal o Local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**9 millones 360 mil 101 pesos con 33 centavos**, de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos en Bancos, Deudores Diversos y Pagos Anticipados, disminuidos con los adeudos del Ejercicio Fiscal 2004 (pasivos). (Anexo 1-A)

**5 millones 402 mil 397 pesos con 79 centavos**, de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1-B)

**110 millones 160 mil 895 pesos con 00 centavos**, de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el Ejercicio 2005, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6515, de fecha 12 de febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1-C)

**24 millones 816 mil 368 pesos con 12 centavos**, de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los gobiernos municipales. (Anexo 1-D)

**22 millones 022 mil 963 pesos con 05 centavos**, de Otros Ingresos derivados de Convenios. (Anexo 1-E) y

**8 millones** que corresponden a Anticipo de Participaciones Federales 2006. (Anexo 1 - F)

#### **B) DE LOS EGRESOS:**

Los **EGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros ascendieron a **171 millones 220 mil 405 pesos con 49 centavos**, de los cuales:

**60 millones 253 mil 394 pesos con 69 centavos**, se ejercieron con Recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- G)

**57 millones 934 mil 111 pesos con 83 centavos**, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1-H)

**22 millones 974 mil 605 pesos con 21 centavos** con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondiente a Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo. (Anexo 1- I)

**22 millones 057 mil 843 pesos con 76 centavos**, de Otros Egresos por Convenios. (Anexo 1- J ) y

**8 millones 000 mil 450 pesos con 00 centavos** que corresponden a Otros Egresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registran la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del ayuntamiento, y que se refieren a Acreedores Diversos. (Anexo 1- k)

#### **C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:**

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y, en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco, para que, a través de su Órgano de Control Interno se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe Técnico y Financiero no se hallaron solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se determinó la **existencia final de 8 millones 542 mil 319 pesos con 80 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en Bancos, Deudores Diversos, Pagos Anticipados y Deudores Diversos por programas especiales de los rubros de la Participaciones Federales, Recaudación Propia, Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1-L)

**CUARTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, y tomando en consideración las inconformidades promovidas en contra de las determinaciones establecidas en los dictámenes de esta Comisión ante las instancias correspondientes, se hace notar que éstas en sus resoluciones, han confirmado que el Congreso del Estado tiene facultades para exigir responsabilidad a los servidores públicos que hayan tenido el manejo directo de los recursos asignados, de los cuales se haya realizado un gasto injustificado.

Asimismo la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su Artículo 47, establece las obligaciones que todo servidor público tiene al realizar sus funciones, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de los Artículos 53 y 54 del ordenamiento citado.

En los términos del Artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son derechos y obligaciones del Contralor Municipal en lo referente a la Cuenta Pública; planear, programar, organizar, coordinar el sistema de control y evaluación municipal, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal; practicar auditorías a las diversas dependencias, órganos y organismos municipales, que manejen fondos y valores; vigilar y controlar el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del municipio; vigilando que las obras que en forma directa o en participación con otros organismos realice el municipio, se ajusten a las especificaciones previamente fijadas, en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y Convenios respectivos, así como aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las Leyes señalen, y en su caso hacer las denuncias correspondientes.

Aunado a lo anterior, el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, teniendo entre otras, las siguientes facultades, promulgar, publicar y sancionar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; realizar obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las Leyes relativas; recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos; así como nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos con las excepciones que ésta y otras leyes señalen; debiendo fijar los sueldos o remuneraciones de los mismos.

**QUINTO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó que se ejecutaron **291 acciones** con una inversión total autorizada de **35 millones 977 mil 175 pesos con 02 centavos**, ejecutándose por la modalidad de administración directa **98 acciones**, con una inversión autorizada de **4 millones 224 mil 720 pesos con 65 centavos** equivalente al **12%**, determinándose un **7%** por encima del porcentaje permitido por el Artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización valoró que existen percepciones superiores a los montos máximos que tienen autorizado en su Tabulador de Sueldos, publicado en el Periódico Oficial de fecha 08 de junio de 2005, en suplemento 6548, por concepto de sueldos, compensaciones, bonos y dietas obtenidos por el Síndico, Regidores, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, por un monto de **601 mil 852 pesos con 47 centavos**. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización observó que se encuentra pendiente de solventar la cantidad de **775 mil 503 pesos con 27 centavos** por falta de facturas originales que no anexan como soporte del gasto, así como también, omisión de licitaciones por las Adquisiciones de Refacciones. Haciendo un total de monto observado por la cantidad de **1 millón 377 mil 355 pesos con 74 centavos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

**SÉPTIMO.-** Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, determina que de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2005, se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión Pública OP076, OP078, OP081, OP087, OP090, OP131, OP132, OP158, OP241 y OP301, por no encontrarse solventadas en su totalidad. (Anexo 2)

**OCTAVO.-** Que derivado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, se desprende que en el Considerando Séptimo del Decreto 110, publicado con fecha 28 de diciembre de 2005, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, se tiene que a la presente fecha no han sido solventados en su totalidad los Proyectos de Inversión Pública OP477, OP095, OP099 y OP172.

**NOVENO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, a la modalidad de ejecución de la Obra Pública Municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó el seguimiento a lo señalado en el Considerando Octavo del Decreto 110, de fecha 28 de diciembre de 2005 correspondiente a la calificación de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al fincamiento de responsabilidad de los servidores públicos relacionados con el exceso al porcentaje de obras por administración directa, previsto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, dando a conocer que esta autoridad no ha emitido resolución en los expedientes correspondientes, hasta en tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelva la Controversia Constitucional 33/2006, promovida por el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en contra de la determinación dada por esta Comisión en el citado Decreto, en donde se hicieron valer diversas observaciones al respecto.

**DÉCIMO.-** Que derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005, el Órgano Superior de Fiscalización informó el seguimiento a lo señalado en el Considerando Quinto y Noveno del Decreto 110, de fecha 28 de diciembre de 2005 correspondiente a la calificación de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2004, en relación al monto pendiente de solventar correspondiente al gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33, por un monto de **6 millones 192 mil 644 pesos con 68 centavos**. Esta Segunda Comisión Inspector de Hacienda determina que se afectó a la Hacienda Pública Municipal.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que éstos queden registrados e incluidos en la propuesta de presupuesto del ejercicio siguiente con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 213

**ARTÍCULO ÚNICO:** NO se aprueba en lo general, la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del **MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO**, correspondiente al periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas NO están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, las cuales integran el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2005.

En relación al **Considerando Quinto**, esta Segunda Comisión Inspector de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

En observancia al **Considerando Sexto**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de los Artículos 26 y 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que a través del C. Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco, instruya al Órgano de Control Interno, con fundamento en el Artículo 81 fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, inicie los procedimientos respectivos en contra de los servidores públicos que hayan incurrido en responsabilidad en el pago en exceso de los sueldos y/o remuneraciones del Ejercicio Fiscal 2005; así como de aquellos servidores públicos responsables de la no solventación por gastos erogados y omisión de licitaciones por la cantidad de **775 mil 503 pesos con 27 centavos**, en términos de los Artículos 46, 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Asimismo, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que inicie Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y vigile que se reintegren los pagos en exceso y se comprueben los gastos aun no solventados e informe a esta Comisión en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto, sobre las acciones emprendidas y las correspondientes responsabilidades que se determinen

En atención al **Considerando Séptimo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que a través del C. Presidente Municipal por conducto del Órgano de Control Interno implemente las acciones respectivas a fin de solventar los Proyectos de Inversión Pública OP076, OP078, OP081, OP087, OP090, OP131, OP132, OP158, OP241 y OP301, otorgándosele un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto. Asimismo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en un plazo de 45 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, deberá informar a esta Comisión sobre las acciones emprendidas al respecto.

Con respecto al **Considerando Octavo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que el C. Presidente Municipal de Jonuta, Tabasco y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, proceda a sancionar al titular del Órgano de Control Interno que fungió durante el Ejercicio Fiscal 2005 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, en los términos que establecen los Artículos 47, 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, por el incumplimiento a lo ordenado en el Considerando Séptimo del Decreto 110 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 28 de diciembre de 2005, Suplemento 6606 S. Otorgándosele al Órgano Superior de Fiscalización un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para que informe respecto de las acciones realizadas al efecto; sin olvidar notificar, a esta Comisión Inspectora, el desarrollo del procedimiento respectivo, hasta su total conclusión.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en caso de ser procedente inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado. Debiendo informar a esta Comisión sobre la determinación que realice al respecto, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto

En atención al **Considerando Noveno**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, dé seguimiento al desahogo de la demanda constitucional registrada bajo el número 33/2006, promovida por el Ayuntamiento actor, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, e informe de manera constante a esta Comisión los avances de los mismos, para poder estar bajo el amparo de su puntual seguimiento de las determinaciones dadas en el Decreto 110, de fecha 28 de diciembre de 2005.

En relación al **Considerando Décimo**, esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias en términos del Título Quinto, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en un término no mayor de 10 días hábiles. Debiendo informar, a esta Comisión Inspectora, de las acciones emprendidas al respecto, en un término no mayor de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

En caso de incumplimiento a lo instruido por este Honorable Congreso, por parte del Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado, éste será responsable de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

La NO aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, **no exime de responsabilidad**, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo o indirecto de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### **TRANSITORIO**

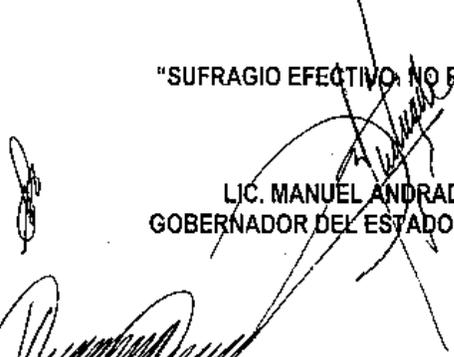
**ARTÍCULO ÚNICO:** El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

# Anexos

MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

## RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 9,360,101.33	
RECAUDACIÓN PROPIA	5,402,397.79	
PARTICIPACIONES FEDERALES	110,160,895.00	
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	24,816,368.12	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>140,379,660.91</b>	
POR CONVENIOS	22,022,963.05	
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>22,022,963.05</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>162,402,623.96</b>	
ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	8,000,000.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES</b>	<b>179,762,725.29</b>	
GASTO CORRIENTE	60,253,394.69	
GASTO DE INVERSIÓN	57,934,111.83	
<b>SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.</b>	<b>118,187,506.52</b>	
GASTO DE INVERSIÓN	22,974,605.21	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)</b>	<b>22,974,605.21</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>141,162,111.73</b>	
POR CONVENIOS	22,057,843.76	
OTROS	8,000,450.00	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>30,058,293.76</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO</b>	<b>171,220,405.49</b>	
EXISTENCIA FINAL	\$ 8,542,319.80	

## ANEXO 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2005
BANCOS	\$ 10,303,745.35
DEUDORES DIVERSOS	145,894.13
PAGOS ANTICIPADOS	1,141,230.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,590,869.52</b>
PASIVOS DE ADMINISTRACIÓN 2004	2,230,768.19
<b>DISPONIBILIDAD NETA</b>	<b>\$ 9,360,101.33</b>

## ANEXO 1 - B

## RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 247,762.49
DERECHOS	418,976.47
APROVECHAMIENTOS	4,735,658.83
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,402,397.79</b>

## ANEXO 1 - C

## PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 101,222,612.00
INCREMENTOS	8,938,283.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 110,160,895.00</b>

**ANEXO 1 - D**  
**APORTACIONES FEDERALES**

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES	\$ 16,992,791.57
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 16,992,791.57</b>
DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES	\$ 7,566,464.55
	INCREMENTOS	\$ 257,112.00
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>\$ 7,823,576.55</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 24,816,368.12</b>

**ANEXO 1 - E**  
**CONVENIOS**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 1,195,826.87
CIMADES	2,588,180.10
APORTACION DE BENEFICIARIOS (RAMO 20)	575,682.89
RAMO 20 (SEDESOL)	7,407,948.24
RAMO 20 (CONVENIO TU CASA)	10,255,324.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,022,963.05</b>

## ANEXO 1 - F

## PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
ANTICIPO PARA EJERCICIO 2006	\$ 8,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,000,000.00</b>

## ANEXO 1 - G

## GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

ARTÍCULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
SERVICIOS PERSONALES	\$ 47,900,771.58
ARTÍCULOS Y MATERIALES	5,300,886.36
SERVICIOS GENERALES	7,051,736.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60,253,394.69</b>

## ANEXO 1 - H

## GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

ARTÍCULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 48,481,581.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,667,381.05
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,785,149.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57,934,111.83</b>

## ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 10,942,633.79
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	12,031,971.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22,974,605.21</b>

## ANEXO 1- J

## CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	\$ 1,195,826.87
CIMADES	2,354,204.30
APORTACION DE BENEFICIARIOS (RAMO 20)	366,655.93
RAMO 20 (SEDESOL)	2,592,957.77
RAMO 20 (CONVENIO TU CASA)	15,548,198.89
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$ 22,057,843.76</b>

## ANEXO 1 - k

## OTROS EGRESOS

SALDOS EN CUENTAS DE PASIVO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 8,000,450.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,000,450.00</b>

## ANEXO 1 - L

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	EXISTENCIA FINAL DICIEMBRE/2005
BANCOS	\$ 6,560,277.13
DEUDORES DIVERSOS	8,035,284.76
PAGOS ANTICIPADOS	1,981,808.26
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	199.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,577,570.13</b>
PASIVOS DE ADMINISTRACIÓN	8,035,250.33
<b>EXISTENCIA FINAL NETA</b>	<b>\$ 8,542,319.80</b>

## ANEXO 2

## PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DICTAMEN DE LA CALIFICACION DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

ORDEN	RAMO GENERAL	OP-PROYECTO	LOCALIDAD	MONTOS	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	RAMO GENERAL 33 F IV/2005	OP-301.- MANTENIMIENTO DE CAMINO, INCLUYE RECARQUE DE GRAVA EN TRAMOS AISLADOS.	POB. MONTE GRANDE	\$280,772.04	1.- NO SE REALIZÓ CUINETEO EN EL CAMINO. 2.- EL CAMINO PRESENTA BACHES EN TRAMOS AISLADO. 3.- LA GRAVA DE REVESTIMIENTO SE TENDIÓ EN LAS CALLES DE LA RA. PUEBLO NUEVO Y DEL POB. MONTE GRANDE Y NO EN EL CAMINO DE ACCESO A MONTE GRANDE.
2	RAMO GENERAL 33 F IV/2005	OP-241.- RELLENO DE CAMINO DE ACCESO CON PRÉSTAMO LATERAL.	RA. 15 DE MAYO	\$86,405.45	1.- DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO INICIAL DE \$125,000.00, EL METRO CÚBICO DE RELLENO TIENE UN COSTO DE \$17.36, SIN EMBARGO POR LOS 543.65 M <sup>3</sup> SUMINISTRADOS SE EJERCIERON \$86,405.45, ES DECIR CADA METRO CÚBICO SALIÓ EN \$184.45, \$147.09 MAS POR METRO CÚBICO SUMINISTRADO QUE MULTIPLICADO POR 543.65 M <sup>3</sup> NOS DA COMO RESULTADO \$78,965.48 EJERCIDOS DEMÁS.
3	RAMO GENERAL 33 REFERENDO/2004	OP-076.- (OP195) CONCLUSIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN.	SC. NUEVO MUNDO	\$433,217.45	1.- CONCEPTOS COBRADOS MAL EJECUTADOS Y CONCEPTOS COBRADOS NO EJECUTADOS POR \$30,074.10
4	RAMO GENERAL 33 REFERENDO/2004	OP-076.- (OP288) CONCLUSIÓN DE LA REHABILITACIÓN A RED DE AGUA POTABLE, INCLUYE EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO.	RA. GUARDA TIERRA	\$68,767.14	1.- CONCEPTOS DE OBRA COBRADOS NO EJECUTADOS POR \$633.31
5	RAMO GENERAL 33 REFERENDO/2004	OP-061.- CONCLUSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO SIMPLE (PROGRAMA TU CASA 2004).	FINCA SAN JERÓNIMO	\$67,700.79	1.- CONCEPTOS COBRADOS MAL EJECUTADOS POR \$3,593.20
6	RAMO GENERAL 33 REFERENDO/2004	OP-067.- CONCLUSIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO SIMPLE (PROGRAMA TU CASA).	CD. JONUTA	\$67,136.85	1.- CONCEPTOS COBRADOS MAL EJECUTADOS POR \$4,953.93
7	RAMO GENERAL 33 REFERENDO/2004	OP-000.- (OP400) CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO RURAL.	POB. MONTE GRANDE	\$83,089.23	1.- CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA COBRADO NO EJECUTADO POR \$ 1,747.95 Y CONCEPTOS COBRADOS MAL EJECUTADOS POR \$6,896.07
8	RAMO GENERAL 33 F IV/2005	OP-131.- CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD.	RA. EL CAOBA	\$95,093.03	1.- CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO POR \$6,558.99
9	RAMO GENERAL 33 F III/2005	OP-132.- CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD.	RA. ESPERANZA	\$85,083.03	1.- CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO POR \$3,290.32
10	PARTICIPACIONES FEDERALES 2005	OP-156.- REMODELACIÓN DE ÁREA DE VESTIDOR Y BAÑOS DEL TEATRO AL AIRE LIBRE MARIO DÍAZ PÉREZ.	CD. JONUTA	\$109,794.86	1.- CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA PAGADO NO EJECUTADO POR \$2,560.78

FUENTE: INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.